



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1289 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 12 0 DIC 2019

VISTO:

El Oficio N° 1548-2019-GRA/GG-OREI, Carta de Renuncia de fecha 15 de octubre del 2019, presentado por el señor Hernán COLOS CISNEROS, a las funciones del cargo de Cadista, en ocho (08) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 886-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto renovar el contrato con eficacia anticipada, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Ing. **Hernán COLOS CISNEROS**, para desempeñar las funciones de Cadista de las Metas: **017** Mejoramiento de la prestación de servicios educativos del nivel primaria, secundaria y alternativa de la I.E Mirtha Jeri de Añaños, Distrito de San Miguel-La Mar-Ayacucho y **030** Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados de Tahuacocha, Chullcupampa, Ashaninka Anato, Chongos, Kapashiari, Chinchay, Choqewichqa y San Juan de Parccora, Distrito de Huanta, Huamanguilla, Llochegua y Santillana, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2019;

Que, a través del Oficio citado en el considerando precedente, el Director Regional de Estudios e Investigación efectúa la devolución de la carta notarial a la Oficina de Recursos Humanos, para ser atendido mediante acto resolutivo, habiendo cumplido el renunciante con las exigencias de Ley, efectuado a través de la Carta de Renuncia de fecha 15 de octubre del 2019 al cargo de Cadista, por motivos estrictamente personales;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232, 492-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia por motivos estrictamente personales, presentado por el Ing. **Hernán COLOS CISNEROS**, a las funciones de Cadista de las Metas: **017** Mejoramiento de la prestación de servicios educativos del nivel primaria, secundaria y alternativa de la I.E Mirtha Jeri de Añaños, Distrito de San Miguel-La Mar-Ayacucho y **030** Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados de Tahuacocha, Chullcupampa, Ashaninka Anato, Chongos, Kapashiari, Chinchay, Choqewichqa y San Juan de Parccora, Distrito de Huanta, Huamanguilla, Llochegua y Santillana, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, de la Obra: Creación de la Carretera Puente Tomanga (Pampas) Tomanga, Distrito de Sarhua, Provincia Fajardo-Ayacucho, con efectividad del 15 de octubre del 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS